



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1862.

DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Por el ministerio de la Guerra se dice con esta fecha al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de lo expuesto por la diputacion provincial de Badajoz, consultando si han de libertarse ó no del servicio Fernando Hurtado, sustituto por cambio de número con D. Juan Lorenzana en la última quinta, y los demas que, siéndolo del mismo modo, hayan como él aprehendido prófugos cuya admision soliciten para que sirvan las plazas que ellos esten cubriendo, quedando siempre subsistente en sus efectos la sustitucion por los mismos practicada. Examinado detenidamente cuanto aquella corporacion manifiesta, y teniendo presente que todos los derechos y acciones que la ley de reemplazos concede á un quinto soldado propietario en el sorteo, recaen en aquel con quien haya cambiado su número para que en su lugar sirva la plaza de soldado que le ha correspondido: considerando que uno de aquellos derechos consiste en la facultad de aprehender y presentar un prófugo de que le resulte el beneficio de quedar libre de la suerte que tenga en aquel reemplazo: conformándose S. M. con el dictamen del tribunal supremo de Guerra y Marina en acordada de 23 de Noviembre último, se ha servido declarar, que asi el quinto que siéndolo por cambio de número, aprehenda y presente un prófugo, como igualmente el suplente de este, quedan libres de servir las plazas de soldados que esten cubriendo en los mismos términos que lo quedaran aquellos á quienes sustituyan en ellas. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo, consecuente á la de 18 de Mayo último en que por el mismo me fue remitida la expresada consulta. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1839.—Francisco Narvaez.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION

DE ULTRAMAR.

Seccion de Comercio.

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el parecer de V. S. y de esa diputacion provincial, se ha dignado conceder á la villa de Villanueva del Arzobispo el permiso de celebrar una feria anual en los dias 22, 23 y 24 de Agosto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y del ayuntamiento de la referida villa, advirtiéndole que con esta fecha doy aviso de la expresada concesion al ministerio de Hacienda, á fin de que por el mismo se disponga lo conveniente acerca de los derechos de la feria. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1839.—Montes de Oca.—Sr. gefe político de Jaen.

Seccion de Marina.

Persuadida S. M. la Reina Gobernadora de las ventajas que han de resultar de que la junta de Almirantazgo reuna á sus atribuciones la de entender en todo lo concerniente á la distribucion de los caudales pertenecientes á la consignacion de este ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo se observen las reglas siguientes:

1.ª La junta de Almirantazgo, oyendo á las dependencias de contabilidad en la corte, formará y remitirá en adelante á este ministerio las propuestas de distribucion de caudales luego que se le prevenga de Real orden, á cuyo fin el pagador continuara, como hasta aqui, dando conoci-

miento á esta superioridad de las libranzas que reciba por resultados del reparto verificado mensualmente en el ministerio de Hacienda.

2.ª Aprobada la distribucion y comunicada á la junta, dispondrá esta su cumplimiento, y la circulará en la armada para que tenga la conveniente publicidad.

3.ª Para el mejor acierto en las distribuciones, podrá dicha corporacion llamar á sí cuantas noticias juzgue oportunas, á fin de que tengan el carácter de legalidad y justicia que corresponde.

4.ª Por último, para que las referidas distribuciones no experimenten el menor atraso, procurará la junta activar todo lo que sea dable la propuesta de ellas, reuniéndose á este fin en sesion extraordinaria.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. S. para inteligencia de la junta y demas fines convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1839.—Montes de Oca.—Sr. Secretario de la junta de Almirantazgo.

Las siguientes exposiciones de la diputacion provincial de Santander y del ayuntamiento constitucional de Vivero, en la provincia de Lugo, que se han recibido en el Ministerio de la Gobernacion de la Península, han sido oidas con especial agrado por S. M. la Reina Gobernadora.

Diputacion provincial de Santander.—Señora: Si con objeto de embarazar á V. M. en el libre ejercicio de las prerogativas que la Constitucion concede al trono de vuestra excelsa Hija, se ha excitado á los pueblos á negar el pago de contribuciones, V. M. ha tenido ocasion de probar nuevamente en la indiferencia con que el pueblo español ha recibido tal provocacion la sensatez, la cordura y la lealtad que le distingue. El no ha visto en esta ocasion grave la lucha de los partidos, él ha reprobado con un silencio significativo é imponente medios tan extremados, él no ha visto mas que el peligro de la libertad y del trono constitucional como consecuencia del abandono es que iban á quedar sus valerosos y ardientes defensores, y con la sumision y respeto con que se ha mostrado, dispuesto á recibir cuanto V. M. ordene en el ejercicio de sus prerogativas constitucionales, renueva y confirma el juramento de obediencia y fidelidad á la Constitucion de 1837.

Tan leal proceder no ha sorprendido á V. M. que no esperaba menos de este pueblo digno por cierto de la libertad que tanto le cuesta conquistar, y de la prosperidad y ventura que espera gozar bajo el suave cetro de vuestra excelsa Hija. Despues de tantos sacrificios para conseguir la paz, y cuando ve tan próximo el dichoso término de sus esfuerzos, ¡preteñdiese que cediera en ellos!... ¡El pueblo español!... V. M. le conoce mejor y sabe que la paz es la primera y la mayor de sus necesidades: se desvela por dársela, y esta nacion nunca ingrata sabe tambien de cuanto es deudora á V. M.

La diputacion provincial de Santander al expresar su complacencia, se abstiene de dar seguridades del patriotismo y fidelidad al trono de nuestra Soberana, de la provincia que representa. Con sacrificios de todas clases, con su amor al orden nunca desmentido, con su arrojo en los combates contra los enemigos de la patria y de V. M., con cuantas virtudes en fin puede ostentar un pueblo, tiene acreditadas la provincia de Santander su lealtad y patriotismo. Agraviárase ahora si la diputacion se adelantase á asegurar que no desmentirá en esta ocasion grave su noble y generoso proceder: la provincia de Santander no ha menester dar nuevas seguridades; seria temer que V. M. las necesitase de ella; y V. M. no la hace tal agravio ni la provincia le teme.

Concluya nuestro victorioso ejército la apetejada pacificacion de España, y use en tanto V. M. con su alta sabiduria de prerogativas constitucionales, con la libertad que el mismo Código se las concede, segura del respeto y sumision con que serán recibidas sus altas disposiciones.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Santander 11 de Diciembre de 1839.—A. L. R. P. de V. M.—M. El marques de Valdegama, presidente.—Fernando Antonio de Cos, decano.—Alejandro Barrera.—José Ortiz de la Torre.—Manuel de la Cuesta.—Ramon de Solano Alvear.—Pedro de la Heiguera y Navarro.—P. A. de la D. P. Leodegario Velarde.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la villa de Vivero, en la provincia de Lugo, no puede menos de expresar el sentimiento de gozo que ha experimentado al ver la acertada solucion con que la sabiduria de V. M. ha terminado últimamente la crisis ministerial.

En el largo periodo de seis años trascurridos desde que tuvieron principio nuestras disensiones civiles, vieron los pueblos proyectos seductores y teorías brillantes que les hicieron concebir la esperanza de un dichoso porvenir; pero en vez de cum-

plirse, han experimentado que mientras los partidos, mirando con indiferencia la suerte de la patria, despreciaban un tiempo precioso en el debate de intereses mezquinos, nuestros campos fueron talados y la sangre española corrió á torrentes. Al fin se desengañaron y odian la revolucion y los trastornos: la paz, Señora, la paz; esta es la gran necesidad expresada por ese largo gemido de dolor que resuena en toda la extension de la monarquia, y que felizmente se dejó oír de los Ministros de V. M. La patria los mira con predileccion por haber dado principio bajo los mejores auspicios á la grandiosa obra de la pacificacion, y espera que unidos por la homogeneidad de ideas y principios, á los que por sus antecedentes y constante amor al orden acaban de merecer la alta confianza de V. M., conseguirán remediar nuestros males y poner término á la guerra civil que nos allige. La nacion, Señora, sufriria uno de los mayores infortunios si la fatalidad les obligase á dejar sus puestos á hombres de principios exagerados en el momento en que brilla la aurora de la paz que tanto se hizo esperar.

El ayuntamiento ruega humildemente á V. M. se digne aceptar la expresion de sus sentimientos, y la seguridad de su inalterable adhesion al trono de la excelsa Hija de V. M. y á los principios de orden.

Casas consistoriales de Vivero. Noviembre 29 de 1839.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El presidente, Antonio Almayna y Pardo.—El alcalde segundo, Manuel Ramon Aguirre.—Los regidores, Francisco Nogeros.—Florentino Abello.—Antonio Lopez.—José Maria Palmeyro.—José Maria Bermudez Maseda.—José Cocina.—El síndico primero, Tomas Antonio Pifion.—D. A. D. A., Vicente Rio, secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TEJAS.

La nueva republica de Tejas va prosperando de dia en dia. En el dia se halla ya consolidado su Gobierno, y antes de mucho tiempo las rentas del pais podrán hacer frente á las deudas que tiene contraidas con el extranjero. Puede decirse en suma que aquel pais se halla en estado de progreso: sus cosechas de algodón empiezan á ser muy importantes para la parte del Sur de los Estados-Unidos. Los capitalistas extranjeros van teniendo confianza en la integridad y en la capacidad de los gobernantes de Tejas para hacer frente á todos sus pedidos, y no seria nada extraño que antes de un año los bonos del tesoro de la nueva republica valiesen tanto como los de nuestro Gobierno.

Ya hemos anunciado que el Congreso de Tejas habia aprobado una ley por la cual se conceden 2982 fanegas de tierra á toda muger que en el presente año se case con un ciudadano de aquella republica, reconocido por tal en la época de la declaracion de la independencia del pais. Esto inducirá sin duda á muchas jóvenes inglesas á embarcarse para Tejas. Pero es bueno advertirles una cosa, y es que si fijan su residencia en aquel pais á orillas del mar, corren el riesgo de morir de la fiebre amarilla, ó de ser devoradas por los mosquitos; y si van á establecerse al interior del pais, los indios matarán á sus maridos, y á ellas se las llevarán consigo.

Varios individuos pertenecientes á una secta religiosa han salido de Baltimore para establecerse en Tejas. El bergantin *Edwin* ha llevado allá entre otros pasajeros al R. M. Baille, ministro de la iglesia presbiteriana, el cual ha ido á fijarse en aquel pais con la esperanza de ver florecer allí su secta como floreció en Inglaterra en otros tiempos. (Sun.)

#### GRECIA.

Atenas 17 de Noviembre.

Mr. de Sercey, embajador de Francia cerca del Shali de Persia, ha llegado á esta el 14 del corriente. El 15 se ha presentado á nuestro Monarca, y hoy ha continuado su viaje.

#### EGIPTO.

Alejandro 6 de Noviembre.

El bajá de Egipto persiste en negarse á la restitucion de la escuadra otomana, de Candia y de Adana. Solamente se aviene á administrar estos dominios por el Sultan; pero no es probable que las Potencias aliadas accedan á esta pretension, porque si lo hiciesen, seria imposible establecer una paz duradera entre la Turquía y el Egipto. La cuestion volveria á acalorarse en muriendo Mehemet, porque Ibrahim no consentiria en restituir al Sultan los desfiladeros del Tauro y el distrito de Adana.

Paris 7 de Diciembre.

Bolsa del 6. Cinco por 100 consolidado, 112 fr., 60 c.  
Tres por 100 id., 82, 50.  
Fondos españoles: Deuda activa, 25½.  
Pasiva, 6½.  
Cinco por 100 portugueses, 55.  
Tres por 100 id., 25½.

Un barquero ha encontrado el día 5 en el Sena un petardo igual al que reventó en la calle Montpensier. Contenia una crecida cantidad de pólvora y bolas de mármol fuertemente comprimidas por medio de una gruesa cuerda.

El almirante baron Roussin ha llegado á Mompeller el 26 del pasado en compañía de toda su familia.

Sabemos que la reunion del Parlamento ingles está aplazada positivamente para el 14 de Enero próximo. (*Nouvelliste.*)

Hemos anunciado que se habia decidido en consejo de Ministros que el duque de Orleans tomase parte en la nueva expedicion contra Abd-el-Kader. Hoy se dice que llevará de ayudante de campo al duque de Aumale su hermano. Ignoramos en qué se fundan estos rumores.

Sea como quiera, parece que la partida del Príncipe no se verificará hasta fines de Febrero ó principios de Marzo.

El mariscal Valée no piensa comenzar la campaña antes de que haya pasado la estación de las lluvias, y se toman todas las disposiciones militares para entonces. Los refuerzos que se han enviado á Africa y los que aun se envíen, llegarán sucesivamente hasta el mes de Febrero. (*Temps.*)

Hemos dicho que Mr. de Bonald habia vuelto de Roma convertido por el Papa á la revolucion de Julio y al Gobierno que ella fundó. Parece que las objeciones que la modestia del prelado y su afecto á la diócesis de Puy le habian hecho oponer contra su nombramiento para el arzobispado de Leon, han cedido por fin, y Mr. de Bonald ha sido electo, segun vemos en el *Monitor* de ayer. (*Id.*)

Hoy hace 12 dias escribimos: "El duque de Burdeos, que todavia no ha podido lograr ser recibido por el Papa, cuenta obtener dentro de poco una audiencia que á título de católico no le podrá negar el Santo Padre."

Parece por lo visto que no estábamos mal informados; los periódicos legitimistas anuncian que el joven Príncipe acaba de ser recibido efectivamente por el Papa, y que el nieto de San Luis, dice la *Cotidiana*, ha quedado profundamente conmovido de los sentimientos que S. S. le ha expresado.

Una carta particular nos asegura que esta audiencia ha sido otorgada como condicion de la próxima partida de Roma del duque de Burdeos, el que debe marchar inmediatamente de aquella capital. (*Id.*)

Nos escriben de Roma el 25 de Noviembre lo que sigue:

La alocucion que el Papa acaba de pronunciar en el consistorio secreto de 22 de Noviembre acerca de la fusion obrada últimamente entre las dos iglesias griegas en Rusia, es notable por su lenguaje moderado respecto del Emperador Nicolas. Atribuye S. S. la excision entre la iglesia griega unida y la corte de Roma, únicamente á las intrigas y seducciones de los obispos rusos. *Machinationes et imprudentes fallacias episcoporum.*

La última alocucion de la Santa Sede contra el Rey de Prusia heria vivamente á la corte de Berlin. Esta diferencia de lenguaje en un hombre tan sagaz como Gregorio XVI no carece de motivo. En efecto, fácil es de comprender que el Vaticano no pudiendo luchar contra el Czar, tendrá necesidad de la mediacion del Austria: esta le ha aconsejado la moderacion á fin de congraciarse con su aliado, cuya buena amistad desea conservar la corte de Viena.

El Rey de Prusia por el contrario se hace un adversario temible en Alemania, porque la Prusia es el alma de la union comercial de la que aquel pais saca hoy su fuerza moral. Desseando el Príncipe de Metternich paralizar esta preponderancia, ve con placer las dificultades que la corte de Roma puede suscitar al Rey Guillermo.

El Papa cuenta mucho sin duda con el apoyo del gran duque hereditario de Rusia, que durante su última permanencia en Roma le ha prometido formalmente proteger siempre á la iglesia católica, y atraer á su padre á los mismos sentimientos de benevolencia hacia ella. (*Id.*)

Parece que algun tiempo se pensó incluir á Mr. Romignieres en la última promocion de Pares; pero como no existe precedente alguno de que haya habido ningun procurador general miembro de la Cámara de los Pares, se ha desistido de aquel proyecto ante esta innovacion, y por un decreto de 28 de Noviembre último ha sido elevado Mr. de Romignieres al grado de comendador de la orden Real de la legion de honor. (*Id.*)

Han circulado rumores en la bolsa que merecen confirmacion. Se habla de una nota enérgica de nuestro Gobierno al ministerio ingles sobre los suministros de armas y municiones que ha hecho á Abd-el-Kader. La renta ha bajado. El hecho que acabamos de referir, ha sido sin duda la causa. (*Capitole.*)

A consecuencia de un error del dragoman de la embajada, Mr. de Pontois en vez de presentar el Príncipe de Joinville al

Sultán, no llegó hasta el momento en que aquel salia de la audiencia de recepcion. El Sultán ha regalado al Príncipe dos caballos árabes magníficamente enjaezados á la turca, sables, alfanges, damasquinos, pipas y otra infinidad de objetos curiosos.

El Príncipe hizo una excursion á Trebisonda, donde dice nuestra correspondencia ha sido recibido por Mr. Butri, agente consular de Francia, quien le ha obsequiado mucho á pesar de que los agentes consulares franceses del Levante son los menos retribuidos. El Príncipe volvió el 15 á Constantinopla.

Mr. de Pontois debia ir á habitar á la mayor brevedad la nueva casa que ha alquilado en Pera.

Antes de ayer ha recibido el Rey en audiencia particular al coronel Murat, hijo del antiguo Rey de Nápoles. El coronel permaneció una hora con S. M.

## NOTICIAS NACIONALES.

Lugo 8 de Diciembre.

El Sr. comandante general de esta provincia, con fecha 26 del anterior, 2 y 3 del actual, me comunica lo siguiente:

El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y distrito con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue:

El día 18 del actual se presentaron á indulto 17 facciosos, incluyendo en ellos á D. Andres Belosa, padre del cabecilla muerto que tenia este nombre.

En las operaciones de la linea de Portugal resultó un rebelde muerto, aprehendiéndole sus armas. El 19 se presentaron á indulto tres facciosos.

Las columnas de Arzua, Area y Mellid, maniobrando en combinacion, dieron muerte al cabecilla Manuel Seoane, titulado segundo comandante del partido de Sobrado, y al apellidado gaitero, de la parroquia de Folgoso, aprehendiéndoles sus yeguas, armas y monturas.

La columna de Monterroso, al mando del teniente coronel D. Pedro Ramos Matador, persiguió un grupo de rebeldes, dando muerte á cinco y aprehendiendo sus armas; y las tropas que operan en el Páramo dieron muerte tambien á otro rebelde.

El 20 la columna de Refojos, al mando del capitán graduado D. Alejandro Marquina, dió muerte al llamado D. Pedro de Cotovad y á un tal Perez, de la parroquia de Deva, capturando sus armas y municiones.

El 21 la columna de Mesia y Mariñas, al mando del comandante D. Genaro Fernandez Cid, dió alcance en las parroquias de Bruma y Bisoño á tres rebeldes, los que fueron muertos en el acto, dejando en nuestro poder sus caballos y armas.

Son las noticias ocurridas en el distrito de mi cargo que han llegado á mi conocimiento hasta este día; las mismas que con satisfaccion trasmito á V. S. para que se sirva darles la publicidad conveniente, haciéndolas imprimir en el Boletín oficial de la provincia.

El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino con fecha de ayer desde Baamonde me dice lo que sigue:

A las seis de tarde llegué á este punto, en el cual pernocto, y mañana temprano me hallaré en Lugo. Ademas de las ventajas obtenidas y de que di ayer conocimiento á V. S. desde la Coruña, resultan de los partes oficiales que he recibido hoy sobre la marcha, que han sido muertos cuatro rebeldes, y presentados á indulto 19 con cinco caballos y 15 armas: entre los primeros se halla el titulado teniente Tomas Rio, y en los segundos Esteban Rodriguez, apellidado comandante de la infanteria del partido del Sabinao.

Lo que manifiesto á V. S. para que imprimiéndose en el Boletín oficial de esa provincia sirva de satisfaccion á sus leales habitantes.

El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y distrito con fecha 30 del anterior me dice lo que sigue:

Ademas de las ventajas conseguidas sobre los rebeldes que manifiesta el Boletín oficial que dirigi á V. S. el 27 á las cinco de la tarde, han ocurrido en este distrito las novedades siguientes:

El comandante de la izquierda de la Ulloa dió muerte en el pueblo de Berredo al ladron faccioso D. José Lopez, cogiéndole una buena carabina. Al mismo comandante se le presentaron á indulto Domingo Souto y Francisco Lopez, pertenecientes á la gavilla de Villanueva, presentando tambien una carabina.

El gefe de estado mayor de operaciones avisa que la columna de Mellid en un movimiento que practicó en su distrito dió muerte á tres facciosos, y se presentó otro, aprehendiendo tres yeguas, tres carabinas, dos lanzas y un sable.

Al comandante de la izquierda del Miño se presentaron á indulto 10 individuos, entregando una arma de fuego y cuatro lanzas.

Todo lo que tengo la satisfaccion de participar á V. S. para la suya y del público por medio del Boletín oficial.

Lo que se inserta en el Boletín para conocimiento de los leales y pacíficos habitantes de esta provincia. Lugo 6 de Diciembre de 1839.—P. A. D. G. P., el intendente José Valladares.—Por acuerdo de S. S., Nicolas de Castro, secretario. (*B. O.*)

Orden del Excmo. Sr. capitán general anulando los bandos de 15 de Mayo y 8 de Setiembre último.

El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y distrito con fecha 5 del actual me dice lo que copio.

Al comandante general de la provincia digo en este día lo siguiente: La situacion feliz en que se halla actualmente la provincia del digno cargo de V. S. con relacion á la guerra; me permite dar ensanche á los sentimientos de mi corazón anulando en esta provincia todos los efectos de mi bando de 15 de Mayo y 8 de Setiembre último, como prueba positiva de que sé apreciar la paz y la cordura de los leales habitantes. En este concepto sírvase V. S. circular esta disposicion á todas las au-

Hace algunos días que el virey está conocidamente de mal humor. La prolongacion indefinida de la actual situacion parece afectarlo seriamente, y probablemente se decidirá á hacer algunas concesiones á fin de obtener un resultado. Entretanto, para distraerse de las atenciones políticas, Mehemet-Ali ha formado el proyecto de hacer un nuevo viaje al Egipto inferior, y tal vez al Cairo. Esto es lo que se dice en el palacio.

Mr. Cochelet tiene todas las noches una larga conferencia con el virey, quien parece prodigar á nuestro representante toda suerte de atenciones. Mehemet ha manifestado el mayor disgusto al saber la remocion de Mr. Cochelet.

Se ha dicho en un círculo de importancia que la Puerta habia propuesto directamente á Mehemet-Ali el cederle el Gobierno hereditario de la Siria, devolviendo S. Juan de Acre al Gran Señor, quien mantendria en aquel punto una guarnicion turca. Dicese que aquella proposicion ha sido considerada en palacio como una burla, y que en consecuencia será desechada.

Hay quien pretende que aquel arreglo seria muy justo, porque daria garantías contra la ambicion que se le supone al virey y contra la de sus hijos, quienes mas tarde y con nuevos pretextos pudieran renovar la guerra con tanta mas facilidad, cuanto que de la herencia reclamada á la independencia reconocida hay aun que avanzar un paso. Si la posicion de S. Juan de Acre debe ser una garantía en lo futuro, ¿no tenemos razon para proponer últimamente que ocupase aquella plaza una de las Potencias mediadoras?

En fin, lo que hay de positivo para nosotros de cuantas hipótesis escuchamos aun en el mismo palacio, es que desgraciadamente no vemos próximo un arreglo definitivo.

No se trata en manera alguna de restituir la escuadra turca; y digan lo que quieran algunos corresponsales de esta ciudad, tenemos por seguro que la escuadra no será devuelta hasta despues del arreglo de los negocios.

El vapor ingles se ha detenido en esta algunos días esperando la correspondencia de la India que se ha retrasado. El telégrafo anunció anteayer la llegada de aquella á Suez.

Hoy por la mañana debemos recibir la correspondencia. Hasta la diez se dan cartas; son las nueve y aun no las hemos recibido. Nada podemos decir de la India.

El vapor frances no se avista todavia. Hace 22 dias que no recibimos noticias de Europa.

La casa de E. Zizina ha obtenido del Gobierno un privilegio para comprar todo el maiz de la última cosecha y exportarlo pagando un derecho de 15 piastras por ardep. Este negocio tal vez doblará los considerables beneficios que aquella casa ha reportado en la compra de cereales al precio en un principio señalado.

El Gobierno acaba de poner en venta una partida de alizaris, otra de azafran y otra de sen; cada una de las cuales contiene varios centenares de quintales. Tambien se han puesto en venta 80 quintales de nitro.

Las buenas noticias escasean; sin embargo, hoy podemos daros una. Dentro de pocos días será permitida la libre exportacion de granos mediante un derecho de 15 á 20 por 100. Como el trigo es tan abundante en Egipto, podrá proporcionar carga á unos 50 buques. La cebada y avena de esta última cosecha son de buena calidad, mas no así las habas que no pueden conservarse. El comercio no perderá mucho si no llega á permitirse la exportacion.

El correo del Gobierno llegado esta mañana anuncia la subida de los granos en el Cairo. Hace pocos días que una de las primeras casas compró al Gobierno 100 ardeps de trigo y cebada á 70 piastras el primero y á 35 la segunda.

Por el paquebote frances daremos á V. nuevas noticias acerca de la libre exportacion de granos, de lo que se habla con variedad. Algunas personas rehusan darle crédito.

## TURQUIA.

Constantinopla 15 de Noviembre.

El conde Pontois ha tomado una posicion influyente en la cuestion que se agita. El Divan y Mehemet-Ali le adulan, y en ambos cuentan con él.

## BELGICA.

Amberes 4 de Diciembre.

Sabemos por buen conducto que la Bélgica acaba de concluir con el Gobierno prusiano un tratado de comercio cuyas bases son iguales á las del que concluyó con la Holanda.

(*J. de Commerce.*)

## GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Diciembre.

Por el vapor *Great Western* hemos recibido noticias de Nueva-York hasta el 16 de Noviembre.

La cuestion financiera habia tomado un aspecto mas tranquilo, y los obstáculos que últimamente se habian presentado, desaparecian con la mayor rapidez; pero la situacion de los negocios comerciales era cada vez mas critica, y los comerciantes temian el emprender nuevas especulaciones. Se teme que aquel estado de cosas ejerza una desagradable influencia sobre nuestras manufacturas que necesitan de la asistencia y demandas del extranjero.

El Congreso no debe tardar en reunirse. Se temen nuevas turbulencias en el Canadá durante este invierno. (*Globe.*)

La administracion de correos del interior recibe diariamente 550 cartas y remite 400, lo que da anualmente 25.475.000 cartas, sin contar las que llegan al Foreign-office. Los ejemplares de periódicos ascienden diariamente de 30 á 700. En el discurso de esta semana se efectuarán las rebajas proyectadas en los portes de 20 céntimos. (*Id.*)

toridades militares para su cumplimiento, al paso que yo lo trasmito al Sr. jefe político de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de ella, anhelando solo el día feliz en que pueda decir á mis paisanos terminaron los estados excepcionales, y la paz consolidada competentemente reina en vuestro territorio, que es mi único deseo. Lo que trasmito á V. S. para su debido conocimiento y efectos que se expresan.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes, los cuales sabrán apreciar sin duda este testimonio de benevolencia que les da el Excelentísimo Sr. capitán general, y corresponderán á él poniendo cuanto esté de su parte para la conservacion del reposo público, de manera que se desvanezcan todos los recelos que por ahora impiden levantar el estado de guerra en que se halla declarada la mayor parte de la provincia. Para que esto llegue tan pronto como S. E. y todos los hombres honrados lo desean, es necesario muy especialmente que los alcaldes ejerciten su vigilancia sobre los sujetos inquietos y turbulentos de sus distritos como les está mandado, procediendo con prudencia y sin agriar los ánimos en cuanto fuere compatible con el deber; y se necesita tambien que los Sres. curas párrocos, ahora que ya cesó el estrépito de las armas, despleguen toda su fuerza moral para calmar las pasiones que todavía no esten bien sofocadas, y evitar con el consejo y el ejemplo ulteriores extravíos.

Lugo 6 de Diciembre de 1859.—P. A. D. G. P., el intercedente, José Valladares.—Por acuerdo de S. S., Nicolás de Castro, secretario. (B. O.)

#### Zaragoza 10 de Diciembre.

Parece se han presentado graves inconvenientes para que este teatro continúe abierto el próximo año cómico: porque no habiendo persona alguna que quiera tomarlo por empresa, sería necesario que lo administrase el ayuntamiento, á lo cual no se atreve por evitar las pérdidas que son posibles. Pero el quedar cerrado presenta el inconveniente de que habrán de deteriorarse irremediablemente las magníficas decoraciones pintadas en los dos últimos años por el Sr. Aranda, á cuya destreza y celo debemos el que se haya enriquecido este teatro. Tal consideracion se hará todavía mas fuerte cuando veamos las excelentes y abundantísimas que está pintando para las *Pildoras del Diablo*, comedia que muy pronto se pondrá en escena acaso para no ver ya en mucho tiempo sus bellezas. (Corresp.)

#### Idem 11.

Van llegando á esta ciudad hace dos ó tres días algunas familias de las expulsadas en los pueblos por la faccion: vienen con su correspondiente pase del gobernador de Segura para Madrid.

La tercera division del ejército expedicionario que se halla en Alcorisa va á ocupar los pueblos de Ejulve, Palomar y Cabra; con esto quedará cerrado el boquete por donde recibian recursos los de Segura, y Llangostera privado de poder penetrar en el comun de Huesa, y de consiguiente guardados todos estos pueblos de la exacciones y atropellos de la faccion.

(Eco de A.)

### MADRID 14 DE DICIEMBRE.

*Discurso necrológico del Excmo. Sr. marques de Santa Cruz, leído en la Real Academia española en sesion del día 28 de Noviembre de este año por su individuo de número D. Eusebio María del Valle.*

El día 4 del presente mes á las seis y tres cuartos de la tarde falleció en esta corte el Excmo. Sr. D. José Gabriel de Silva, Bazan, Waldstein, marques de Santa Cruz y de Villasor, grande de España de primera clase, caballero de la insigne orden del Toison de oro, gran cruz de la Real y distinguida de Carlos III, comendador de la Obrería en la militar de Calatrava, gentilhombre de Cámara con ejercicio, mayordomo mayor que fue de S. M. el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.), director perpetuo de la Real academia española, individuo que fue del consejo de Gobierno, consejero de Estado jubilado, Senador por la provincia de la Mancha, miembro de varias corporaciones nacionales y extranjeras &c. &c.

Nació en esta muy heroica villa el 18 de Marzo de 1782; y como se verá por la relación sucinta de su vida, parece que recibió de sus ilustres padres, juntamente con la existencia, gran parte de las virtudes y del distinguido mérito que la ennoblecieron. Además de los testimonios que nos ha dejado escritos la diestra pluma de Cienfuegos sobre las relevantes prendas del marques de Santa Cruz padre, aun no ha tenido fin la generacion contemporánea que admiró su talento, su instruccion en varios ramos del saber humano, y todas las cualidades de un esclarecido caballero; y aun todavía está mas reciente la memoria de la excelsa marquesa, madre ilustre, vástago de las principales familias de Alemania, admirada en esta corte por sus gracias personales, por su amabilidad, y sobre todo por su amor á las nobles artes, y por sus eminentes obras de pintura calificadas como del mayor mérito, no por el voto arrancado á la adulacion, sino por la opinion general de los mas aventajados profesores que le concedieron el asiento que entre ellos merecia en la respetable academia de San Fernando.

Es claro que adornados con tan nobles prendas los padres, habia de corresponder á ellas el celo por la educacion del hijo. Fue en efecto muy esmerada, y la confiaron sucesivamente á los dos sábios y virtuosos varones D. José Huebra y D. Antonio Ahumada, que han dejado eterno renombre en los cabildos catedrales de Salamanca y de Oviedo, á los que respectivamente pertenecieron. Concluida la educacion y elegida la tierna compañera de su felici-

dad y desgracias, empezó á figurar en la escena del mundo por efecto necesario de su elevada clase, y sin que le impeliese el menor asomo de ambicion; circunstancia que debe tenerse muy presente en la serie de sus acciones, que quizá sea una de las virtudes mas notadas por todos, y que le valió la popularidad y extraordinaria opinion de hombre de bien, en que ha muerto. Fue nombrado por S. M. el Sr. D. Carlos IV gentilhombre de Cámara con ejercicio en 4 de Febrero de 1802; y en esta pacífica ocupacion, en la que exigia el cuidado de su casa y familia, y en la que le proporcionaba su aficion á la bella literatura y á las nobles artes, pasó los años que mediaron hasta la extraordinaria revolucion de 1808. El santo entusiasmo que arrebató á casi todos los españoles para defender aun á costa de su vida la sagrada causa de la independencia nacional, produjo su efecto en el joven marques; y abandonando sin titubear los placeres y comodidades de su casa en la edad en que mas fuerza tienen los atractivos de la vida, y de los que aun hubiera podido disfrutar durante la guerra en algun rincón de la Península ó en país extranjero, corrió al peligro y se alistó como voluntario en los ejércitos de la patria.

Elige el arma de caballería en el regimiento de dragones de Pavía, y á duras penas le obligan el Gobierno y sus gefes á recibir una charretera, no pudiendo lograr, despues de haber dado algunas pruebas de valor militar, tanto mas apreciables cuanto que no se hallaba preparado para esta carrera, que admitiese el empleo de coronel, contentándose solo con ascender al grado de capitán, que reputó por suficiente recompensa de sus fatigas; grado que quedó desde entonces mas ennoblecido por ser de su particular estimacion y por haberle honrado posteriormente con las banderas y condecoraciones que debió á la régia munificencia por los singulares servicios que prestó al Estado en la carrera civil; grado que hacia brillar en la corte al marques de Santa Cruz mas que cualquiera otra insignia superior, y que conservó toda su vida, no para dar en ojos con su sencillez á otros mas adelantados, sino para recordar que mientras respirase sabia volver á defender con las armas en el campo de batalla, donde lo adquirió, los augustos objetos de su amor y la independencia de su patria.

No pudo servir por mucho tiempo, como deseaba, en las filas de la lealtad, porque en Diciembre de dicho año de 1808, á pesar de haber entrado en la capitulacion que hicieron nuestras tropas con las francesas en esta corte, fue preso de orden del Emperador Napoleon, que le habia condenado poco antes á la pena capital y á la confiscacion de todos los bienes.

Pareciéndole sin duda á aquel cruel y bárbara la ejecucion de la primera pena, ordenó su conmutacion en la de encierro perpetuo en una fortaleza extranjera, como se verificó, sufriendo el Sr. marques cada vez con mas rigor en tres puntos diferentes hasta la conclusion de la guerra, y contrayendo á fuerza de padecimientos el germen de la dolencia que en edad poco avanzada acaba de llevarle al sepulcro. No podia S. M. el Sr. D. Fernando VII á la vuelta de su cautiverio dejar de premiar actos tan magnánimos de adhesion á su persona y á la patria, y así fue que sin perjuicio de las condecoraciones que correspondieron al Sr. marques, como á tantos otros leales, le concedió en 11 de Junio de 1815 la gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y la encomienda de la Obrería en la militar de Calatrava, expidiéndose el Real diploma en 20 de Mayo de 1816; y posteriormente agregándose de día en día á los antiguos nuevos testimonios de lealtad y de amor al bien público, fue condecorado con la insigne orden del Toison de oro en 24 de Setiembre de 1821.

Habiendo debido al Monarca tan altas consideraciones y pruebas nada equívocas de singular amistad, únicamente se aprovechó de ellas para procurar el esplendor de su patria en un ramo que le era favorito, y en el que dando pábulo á sus inclinaciones, podia contribuir á que esta recobrase la antigua gloria que debió al cincel de los Berrugetes y Becerras, y á los pinceles de los Velazquez y Murillos.

En vida de la augusta Sra. Doña María Isabel de Braganza, tan amante de las nobles artes, concibió la idea que adoptó S. M. de llevar á cabo el plan que se formó al edificar el magnífico museo que tanto honra á la capital, y se puede decir con toda verdad que fue el fundador de ese templo grandioso consagrado en honor de las mismas. Los desvelos del Sr. marques, y el impulso que como director del establecimiento le dió, produjeron el efecto deseado, y las obras portentosas del ingenio que estaban por todas partes diseminadas sin ser estudiadas ni apreciadas como debian, reciben desde entonces el público homenaje de un sin número de aficionados nacionales y extranjeros.

Tan decidida y constante ocupacion proporcionó al difunto desplegar sus conocimientos artísticos, y adquirir otros mayores con el trato de los mas eminentes profesores, trató que hacia sus delicias, y formó tambien su gloria, pues nunca aparecia mayor su grandeza que cuando con la mas amable sencillez pasaba horas enteras en el estudio de todos ellos. Alternaba tan dulces y honoríficas tareas con la comunicacion mas íntima con los sábios y literatos que honraban el país, y el medio mejor de encontrar al marques de Santa Cruz era buscarle en las academias de Nobles Artes, Española, de la Historia, de Medicina, ó en la junta de proteccion del Real museo de Ciencias naturales.

Aquí seria el lugar de entrar en el exámen de sus tareas literarias, y de manifestar cuán aventajadamente correspondió á la confianza que le dispensaron éstos cuerpos y los demas á que posteriormente perteneció, como fueron

la escuela central Lancasteriana, la academia de Ciencias naturales, el conservatorio de Música de María Cristina, la junta directiva para propagar y mejorar la educacion del pueblo, la sociedad Generiana de Londres, el instituto Histórico de Paris &c. &c.; pero seria entonces interminable este artículo, que debe en gran parte dedicarse á la alabanza de un personaje que en otras mas expuestas ocupaciones supo conservar su buen nombre en medio de las borrascas en que han naufragado casi todos los hombres eminentes de la nacion.

Al verificarse la trasformacion política de 1820 gozaba el Sr. marques de una opinion general poco comun. No es extraño que el Gobierno le buscase y apremiase con empeño para que admitiese algun cargo de la mayor importancia. Fue nombrado embajador en la corte de Paris, y solo á fuerza de las mas irresistibles tentativas se logró que aceptase tan honorífica y delicada mision. No nacia de falta de patriotismo su resistencia, no: su humildad y desprendimiento eran la causa; únicamente sirvo para aprender en las academias: esta era su contestacion á cuantas instancias se le hacian para arrancarle del dulce retiro de la vida privada. Siempre que salia victorioso en sus repulsas, celebraba el triunfo con mayor alegría que la que experimentan los ambiciosos cuando toman por asalto algun puesto que no merecen: así sucedió cuando fue nombrado en 24 de Enero de 1822 primer Secretario de Estado y del Despacho, y Vicepresidente del Estamento de Próceres en 1834; en ambas ocasiones hasta se resintió su salud, mientras temió que no se le admitiese su dimision.

En fuerza del hábito que tenia de obedecer, cuando ya lo creia un deber de conciencia y de honor, admitió pues el cargo dicho de embajador, y desde aquellas altas funciones pasó sin violencia y sin el despego que suelen crear los puestos elevados, á ser alcalde primero constitucional de esta muy heroica villa en 24 de Diciembre de 1821, comision que desempeñó muy á satisfaccion del pueblo, como claramente se lo ha manifestado siempre la opinion general. Conocia que su deber le llamaba entonces á este servicio, y nunca se negaba á un llamamiento en que se interesaba el bien público: con la misma docilidad aceptó despues en años posteriores el cargo de diputado de caridad del barrio en que vivia.

En 11 de Julio de 1822 fue nombrado mayordomo mayor de S. M. el Sr. D. Fernando VII. Eran necesarias muchas páginas para hacer el elogio del Sr. marques por el desempeño de este destino, que las circunstancias de la época hicieron cada día mas delicado: sin duda fue dirigido en aquella ocasion por una fuerza sobrehumana para conciliar las mas opuestas consideraciones; baste decir que ni perdió nada el pueblo de lo que podia en razon exigir entonces, ni el Monarca dejó de ser servido con el respeto que debia esperar de un criado fiel, de un honrado caballero y de un ciudadano leal, ni los partidos echaron menos la tolerancia, que es propia de un varon justo é imparcial.

No me detendré en pintar lo que sufrió al llegar la reaccion de 1.º de Octubre de 1823: lo tenia olvidado el generoso marques, y baste solo enunciar que á tan relevantes servicios correspondió el premio que tiene la virtud en esta vida: fue removido del empleo de mayordomo mayor, privado de entrada en palacio, encerrado en la cárcel pública de corte de esta villa, y condenado despues á una detencion de ocho meses en su casa, que observó con la mayor religiosidad. Consecuencias fueron estas del dominio de un partido que nunca tuvo motivo para no ser tolerante con quien lo fue toda su vida, y que esclavizando al mismo Monarca, sofocaba los sentimientos de su conciencia y amistad. Así es que en cuanto podia, no perdía ocasion de manifestar que no era posible extinguirlos de su corazon: varias veces quiso volver á nombrarle su mayordomo mayor, otras darle alguna comision de la mayor importancia; y al hacer su testamento en 12 de Junio de 1830, conservándole aquella denominacion, le honró sobremanera eligiéndole para su albacea testamentario, y para individuo del Consejo de Gobierno, cargos que se vió obligado á desempeñar el Sr. marques con gran sentimiento en Octubre de 1833. En tan delicadas funciones y en las de Prócer y Senador fue siempre fiel á su voto ardiente de sacrificarse por el bien de la patria; y si se hubieran de detallar todos sus actos, tendrian mucho que aprender los que mas se glorian de imparciales en la decision de las difíciles cuestiones de administracion pública.

En 12 de Agosto de 1838 S. M. la excelsa Reina Gobernadora se dignó nombrarle mayordomo mayor de su augusta Hija la Reina nuestra Señora; pero como su salud empezaba á estar ya algo quebrantada, y los intereses de su casa, lastimada siempre en todos los trastornos del presente siglo, exigian su especial atencion; unidas estas razones poderosísimas á ciertos sentimientos de delicadeza que apreció con la superior que le es característica la Madre del pueblo español, hizo dimision del honorífico empleo que tanto le habia ennoblecido en otro tiempo, y dió la última prueba de que seguia con constancia hasta el fin de sus días el plan de desinterés y desprendimiento que formó al empezar su carrera. Tal es el cuadro imperfectamente bosquejado de los actos públicos extraordinariamente meritorios que honraran para siempre la memoria del ilustre marques de Santa Cruz; pero aun son dignas de mayores elogios sus virtudes privadas. La educacion verdaderamente cristiana y una alma buena que le cupo en suerte, valiéndose de las expresiones de los libros sagrados, dieron el resultado que debia esperarse, y la práctica constante de las máximas de la religion era la que preparaba de continuo su corazon para servir al trono con dignidad y respeto, sin vanidad ni ambicion, y á

la patria con la efusion propia de un distinguido ciudadano.

Su vida particular era en extremo ejemplar; para consuelo de las almas piadosas diré que tal vez la conducta del Sr. marques solo podia compararse con la que observan los que libres de los peligros del mundo se acogen á algun asilo donde esté mas resguardada su virtud; y para ejemplo de los que quieren brillar á fuerza de las arterias que les sugiere la sabiduría puramente carnal, que la religion sola es la que formó alma tan desapasionada y tan asiduamente consagrada al bien público. Su caridad era singular: quizá tenia el defecto de dar al pobre mas de lo que podia dar: socorría la indigencia en todas partes: ningun menesteroso iba descontento de su casa, y los establecimientos de beneficencia le tuvieron siempre por suscriptor. Es público el celo con que asistía diariamente al hospital general de esta corte cuando fue su jefe. Su trato era en extremo agradable y tolerante, y muy pocas personas habrá en esta poblacion que no le distinguiesen de los demas por aquella sonrisa apacible que le caracterizaba.

Para dar fin á este artículo, que interrumpe ya la sensibilidad agitada con el recuerdo de tanta bondad, concluiré diciendo que á su muerte es cuando efectivamente han quedado mas incontestables las verdades que dejo estampadas.

El sentimiento universal manifestado de mil maneras es el que me ha animado á hacer algo mas viva la pintura de sus virtudes sin el temor de parecer exagerado y sin el peligro de ser desmentido. Desde el régio alcázar hasta el humilde albergue del pobre han pasado de uno en otro los tristes lamentos; y las pruebas irrecusables del público clamor al excitar la mas tierna gratitud en el corazón de su desconsolada esposa é hijos, han servido tambien para herirle con vehemencia avivando mas y mas el profundo dolor de su pérdida irreparable. Su nombre, pues, pasará á la posteridad libre de toda contradiccion; y en un tiempo en que nadie queda exento de los tiros de la maledicencia ó de las invectivas de los partidos, podrá decirse para colmo de la gloria del ilustre marques de Santa Cruz que no ha dejado enemigos sobre la tierra, y que por el contrario son innumerables los que se gloriarán siempre con envanecimiento de haber merecido las finezas de su sincera y tierna amistad.

D. Salvador María Perez, escribano de S. M., del colegio de esta ciudad y de número interino en la misma y su partido &c.

Certifico: Que en el juzgado de primera instancia de esta ciudad, y por la escribania de número interino de mi cargo puede expediente formado á solicitud de D. José Maximino Castillo, vecino de la villa del Ferrol, sobre la denuncia que ha hecho de un impreso que ha publicado el Dr. D. Juan Ramon de Barcia, relativo á la vida de Doña Rita Castillo, hermana de aquel, cuyo expediente ha sido sustanciado por los trámites prescritos en las leyes de libertad de imprenta; y señalado el día para celebrar el jurado, se ha calificado el papel denunciado por los Sres. jueces de hecho que lo compusieron del modo siguiente:

Acuerdo de los jueces de hecho.—Señores D. Baltasar Menendez, D. Juan Antonio del Adalid, D. Francisco de Zuloaga, D. Andres Torres Moreno, Sr. conde de Priegne, D. Mateo Hernandez, D. José Rui Suarez, D. Antonio Garcia, D. Antonio Deus, D. José María Vilela, D. Gerónimo Vidal, Don Pedro Perez Tapia.

Reunidos en el salon del hospital de esta ciudad los señores jueces de hecho que al margen se expresan, habiendo jurado en manos del Sr. alcalde decidir con imparcialidad y justicia en vista del impreso y denuncia hecha por D. Maximino Castillo, hijo de D. José, mayor de 25 años, acerca del publicado en el Ferrol con el titulo de "Manifiesto que en defensa de su legal y justo proceder en la causa formada á D. José del Castillo, su señora é hijas han dispuesto los doctores D. Juan Ramon de Barcia y D. Angel Hidalgo", despues de conferenciar entre sí el asunto, lo declaran libelo infamatorio, injurioso en tercer grado, por ocho votos contra cuatro, y lo firman con arreglo á la ley de libertad de imprenta. Coruña 29 de Noviembre de 1859.—Baltasar Menendez.—Francisco de Zuloaga.—Juan Antonio del Adalid.—Andres de Torres Moreno.—Mateo de Hernandez.—José Rui Suarez.—El conde de Priegne.—José María Vilela.—Antonio Deus.—Antonio Garcia.—Gerónimo Vidal.—Pedro Perez Tapia.

A su continuacion se halla la sentencia del Sr. juez de primera instancia, cuyo tenor y razon que le sigue dicen asi:

Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado ocho de los doce jueces de hecho con la nota de injurioso en tercer grado el impreso titulado "Manifiesto que en defensa de su legal y justo proceder en la causa formada á D. José Castillo, su señora é hijas han dispuesto los doctores D. Juan Ramon de Barcia y D. Angel Hidalgo, en el que se demuestra la clase de muerte que robó tan prematuramente los preciosos dias de Doña Rita, hija y hermana respectiva de aquellos, va precedido &c.," denunciado en 4 de Junio último por D. José Maximino Castillo, la ley condena al doctor D. Juan Barcia, responsable de dicho impreso, en las penas de prision por dos meses en el castillo de San Felipe del Ferrol, y multa de 500 rs., expresadas en los arts. 25 y 7.º de la ley de 22 de Octubre del año de 20, y 16 de Febrero del de 22; y en su consecuencia mando se lleve á efecto, cumpliéndose ademas con los 69, 70 y 72 de la primera sobre las copias certificadas, costas y publicacion.

Y por este auto que fue leído á presencia de las partes al momento que se concluyó de hacerlo del acuerdo de los jueces de hecho, asi lo dijo y firma en la Coruña á 29 de Noviembre de 1859.—Pampillo.—Ante mí, Salvador María Perez.

En la Coruña á los mismos 29 de Noviembre de 1859. El Sr. juez de primera instancia manda poner por razon: Que no puede discretarse quiénes fueron los jueces de hecho que dijeron sí ó no, conforme al art. 15 de la ley de 16 de Febrero de 1822, porque ha sido votacion secreta, con arreglo al 8.º

de la de 17 de Octubre de 1857; y para que conste se pone por escrito que firma, y de ello doy fe.—Pampillo.—Perez.

Y para que conste en virtud de lo mandado, y con arreglo á lo determinado en el art. 72 de la ley de libertad de imprenta de 22 de Octubre de 1820, expido el presente. Coruña 4 de Diciembre de 1859.—Testado en no valga.—Salvador María Perez.

La direccion general de Correos, en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina Gobernadora en 26 del corriente, ha señalado los dias 1.º y 20 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para la celebracion del primero y segundo remate del servicio de la conduccion de la correspondencia desde esta corte á Búrgos por Medina del Campo y Valladolid, por el tiempo y precio que consta del pliego de condiciones que se ha formado al efecto, y estará de manifiesto en la escribania principal de este ramo, sita en el propio local de la direccion.

## BOLETIN DE COMERCIO.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 14 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 27 con cupones al contado: 28½, 28, 27 trece dieziseisavos, 28½, 27½, ¼, ½ y 27½ á v. f. ó vol. y firme: 29½, y 50 á v. f. ó vol. á prima de ½, ¾ y ¾ por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 6 y 6½ nuevas al contado: 6½, tres dieziseisavos y 6½ á 60 d. f. ó vol.: 6½, ¾ y 6½ á v. f. ó vol. á prima de ¾, ¾ y ¾ por 100 nuevas.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38.  
Paris, 16-5.

Alicante, ¼ d.  
Barcelona á ps. fs., par.  
Bilbao, id.  
Cádiz, 1½ d.

Coruña, 1½ d.  
Granada, 2½ á ¾ id.  
Málaga, 1½ id.  
Santander, par.  
Santiago, 2 d.  
Sevilla, 1½ id.  
Valencia, par.  
Zaragoza, id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Alcaldía constitucional.—Primera demarcacion.

A virtud de providencia del Sr. alcalde D. Felipe Gomez Acebo, y para celebrar juicio de conciliacion, se cita por el presente á D. José Mosquera, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de dicho Señor, sita en la plaza de la Constitucion, repeso que fue de villa, en el término de quince dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta y Diario de avisos de esta capital, haciéndolo por sí ó por medio de apoderado autorizado competentemente, á las diez de la mañana; apercibido que de no hacerlo se dará el juicio por intentado é incurrirá en la multa de cuatro ducados, parándole ademas el perjuicio que haya lugar.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. Ramon de Prados y D. José Lesca, para que en el término de nueve dias se presenten en la escribania principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar sus respectivas declaraciones en causa criminal que se sigue por falsificacion de cierta lámina de deuda sin interes contra el Estado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacen de la Imprenta Nacional.

El Dos de Mayo. Himno patriótico de D. Juan Bautista Arriaza, dispuesto para escena, con la adiccion de un monólogo, por el mismo autor. Un cuaderno en 8.º, edicion de 1814, á 12 cuartos en rústica.

El regreso de Fernando. Himno patriótico por el autor de la profecía del Pirineo D. Juan Bautista de Arriaza. Un cuaderno en 8.º impreso en 1814, á 12 cuartos en rústica.

Gramática de la lengua inglesa, que contiene reglas fáciles para su pronunciacion, y aprenderla metódicamente, con muchas observaciones y notas criticas de los mas célebres autores puramente ingleses, especialmente de Lowth, Priestley y Triuder. Su autor, el P. Fr. Tomas Connelly. Un tomo en 8.º marquilla, quinta edicion, año de 1814, á 16 rs. en pasta comun.

Dividida en cuatro partes esta gramática, contiene la primera un tratado bastante extenso de la pronunciacion inglesa por su orden alfabético; la segunda la explicacion de las partes de la oracion con sus definiciones, declinaciones y conjugaciones; la tercera la sintaxis ó el uso general y composicion de las partes de la oracion, explicando muy particularmente los nombres y verbos compuestos y las preposiciones separables é inseparables; y la cuarta una coleccion de diálogos, cartas, conocimientos y letras de cambio con sus endosos: una escala curiosa de las monedas, pesos y medidas inglesas; las propiedades de animales y los nombres propios de personas con sus diminutivos; todo en el mejor órden.

## BIBLIOGRAFIA.

### GALERÍA DRAMÁTICA.

VELLIDO DOLFOS,

drama histórico, original, en cuatro actos y en verso, por Don Manuel Breton de los Herreros, representado con aplauso en el teatro del Príncipe. Véndese á 8 rs. en las librerías de Escamilla, calle de Carretas; y de Cuesta, frente á las Covachuelas, donde se hallan las obras del mismo autor.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde. Se volverá á poner en escena la acreditada comedia original, en cuatro actos y en verso, titulada

¡UNA VIEJA!

Su autor D. Manuel Breton de los Herreros. Intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

A las siete y media de la noche.

- 1.º Una escogida sinfonia.
- 2.º VELLIDO DOLFOS, drama nuevo, histórico, original, en cuatro actos y en verso.  
Al poner en escena, con desconfianza del acierto, uno de los mas célebres sucesos de la historia nacional, cantado por nuestros antiguos romances, no olvidado por escritores dramáticos de siglos anteriores, y asunto que excitó, no ha mucho, la noble emulacion de algunos poetas contemporáneos que sobre él escribieron poemas de conocido mérito, á propuesta de la Academia española, el autor del drama que se anuncia ha procurado presentarlo á los espectadores con toda la novedad posible, sin faltar á la historia y á la tradicion, ni en la catástrofe ni en los principales incidentes que la preparan. Para ello ha puesto todo su conato en desenrañar las causas mas verosímiles del trágico suceso que puso término al famoso cerco de Zamora, sobre las cuales apenas dan luz nuestras crónicas, y en atribuir á los personajes que intervienen en el drama el carácter y las pasiones que segun el espíritu de las mismas crónicas desdigan menos de su respectiva conducta.
- 3.º Las boleras, á doce, llamadas del Marinero.
- 4.º La comedia nueva, en un acto, que lleva por titulo EL ARTICULO 960, en la que la Sra. Baus desempeñará un papel de hombre, y D. José García Luna uno característico.

CRUZ. A las cuatro de la tarde. Gran funcion extraordinaria á beneficio del cuerpo de coristas de la compañía de ópera. Se distribuirá del modo siguiente:

- 1.º Sinfonia característica española del maestro Mercadante.
  - 2.º EL ENGAÑADOR ENGAÑADO; ópera en un acto, música del maestro Mehul, que hace ya muchos años no se ejecuta. Será desempeñada por la Sra. Feijas, y por los Sres. Blasco, García, Caballero, Galan y Casado.
  - 3.º Manchegas nuevas, sobre un tema de la ópera *Il conte Ori*, por las Sras. Andujar, y Molina, vestida esta de hombre.
  - 4.º Duo de tiple en la ópera *I Capuleti ed i Montecchi*, por las Sras. Feijas y Antúñez.
  - 5.º Cavatina bufa en la ópera *Coradino*, del maestro Rossini, por el Sr. García, con decoracion y traje.
  - 6.º Se sortearán dos premios entre la concurrencia. Consistirá el primero en un precioso abanico de última moda, y el segundo en una petaca de plata. Se extraerán de una caja dos tarjetas numeradas. Los premios se entregarán en el acto á las personas que presenten billetes con iguales números. A este fin se dará con el billete de cada localidad de una sola persona otro que contendrá un número de opcion al sorteo, el cual conservarán los concurrentes al entregar el billete de entrada. Regulándose cinco personas para cada palco, los que tomen billetes de estas localidades recibirán cinco tarjetas, cada una con su número, para optar á los premios.
  - 7.º EL NOVIO SIN NOVIA, tonadilla á tres, de las mas acreditadas; por la Sra. Andujar y los Sres. Aguirre y Galan.
  - 8.º Sinfonia patriótica, del maestro D. Ramon Carnicer.
  - 9.º La Jota aragonesa, baile nacional ejecutado por las señoras Andujar, Molina, Ruiz y Maladem, y por los señores García, Aguirre, Rodriguez y Caballero.
- Los interesados en este beneficio cuentan con la benevolencia de tan ilustrado como tolerante público en el desempeño de la funcion anunciada.

A las ocho de la noche. Se volverá á poner en escena la ópera nueva, dividida en tres partes, titulada

I BRIGANTI,

poema de Crescini, cuyo asunto está tomado de la famosa tragedia de Schiller, que tiene el mismo titulo, música del maestro Mercadante, ya ventajosamente conocido y justamente apreciado del público de Madrid. Este spartito, estrenado en Paris en el teatro de la ópera italiana en 1836, fue recibido con aplauso singular. La empresa al presentarlo no ha omitido ninguna de las circunstancias que pueden contribuir á su mejor éxito.

Será exornado con todo el aparato que su argumento requiere; y la señora Villó se ha encargado, por pura complacencia, de la parte destinada por el maestro al tenor, cuya altísima tessitura hubiera sido de lo contrario un obstáculo para poner en escena espectáculo tan interesante.